

RESOLUCIÓN

PROCESO	RECT
CODIGO	RECT-FOR-01
VERSIÓN	4
FECHA	29/09/2025
PÁG	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.429 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se da apretura a la convocatoria de inscripción de los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación del INFOTEP 2026 -2”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que el proceso de Bienestar Institucional cuenta con el programa “Permanencia con Calidad” que busca mitigar la deserción estudiantil y este sugiere se otorgue como medida de estímulo a los estudiantes de bajo recursos y de procedencia de los corregimientos y municipios aledaños a de San Juan del Cesar, servicio de alimentación a los alumnos matriculados y que tengan doble jornada académica; buscando con ello disminuir los riesgos de deserción por factores económicos, sociales y familiares, debido a la dificultad del traslado de los estudiantes a la institución.

Que, para el servicio de alimentación, se deben tomar los datos de la ficha de caracterización (creada por el proceso de bienestar y verificada por el comité socioeconómico de bienestar institucional), además de una copia del horario del estudiante donde quede constancia que asiste a clases por la mañana y la tarde en un mismo día (este será verificado a través de la plataforma Q10 a través de la cuenta de cada estudiante) además de la comparación con los horarios proyectados por los responsables de programa de la institución.

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **31926** del **17 de julio del 2026**, bajo el rubro presupuestal denominado: Alojamiento, servicio de suministros de comidas y bebidas - Servicio de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior o terciaria.

Teniendo en cuenta lo anterior.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit.:860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar la apertura de la convocatoria pública de inscripción de estudiantes para recibir el servicio de alimentación del Infotep, en el periodo 2026 - 2”.

Artículo Segundo: Instancia Responsable: Bienestar Institucional es la instancia responsable de la presente convocatoria, en lo que tiene que ver con la selección de los estudiantes que llenen los requisitos para ser beneficiarios del servicio de alimentación para el segundo semestre del 2026.

Artículo Tercero: Publicación: El sitio oficial de publicación dispuesto para la presente convocatoria es www.infotep.edu.co y el correo es permanenciaconcalidad@infotep.edu.co.

Artículo Cuarto: Cronograma: el proceso se llevará a cabo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones para el Beneficio Bonos Alimentación	11 al 14 de agosto del 2026
Verificación de documentos para recibir el beneficio.	18 de agosto del 2026
Publicación de Listados de Preseleccionados	19 de agosto del 2026
Reclamaciones	20 de agosto del 2026
Respuesta a Reclamaciones	21 de agosto del 2026
Publicación de resultados definitivos	24 de agosto del 2026

Artículo Quinto: Requisitos: – Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para aspirar al beneficio de alimentación:

- Tener matrícula vigente en cualquier programa académico ofertado por la Institución.
- Estudiantes sisbenizados en (A y B) o con estrato socioeconómico 1 y 2.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit.:860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCIÓN

PROCESO	RECT
CODIGO	RECT-FOR-01
VERSIÓN	4
FECHA	29/09/2025
PÁG	Página 3 de 3

- copia del horario del estudiante donde quede constancia que asiste a clases por la mañana y la tarde en un mismo día (este será verificado a través de la plataforma Docens por medio de la cuenta de cada estudiante).

Parágrafo: si dentro del proceso de verificación que certifique la obtención del beneficio del bono, se comprueba fraude en los datos aportados, el estudiante incurre en falta grave y puede ser sancionado con la pérdida del beneficio.

Artículo Sexto: Inscripciones: La inscripción se harán de manera presencial en la dependencia de Bienestar Universitario dentro del término previsto en la convocatoria.

Artículo Séptimo: que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 31926 del 17 de julio del 2026**, bajo el rubro presupuestal denominado: Alojamiento, servicio de suministros de comidas y bebidas - Servicio de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior o terciaria.

Artículo Octavo: Ordénese comunicar la presente convocatoria al proceso de comunicaciones del Infotep San Juan, para su masiva comunicación por todos los canales que tenemos dispuesto en la entidad.

Artículo Noveno: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector.

Proyectó: Libia Urbina Armenta; Profesional Universitario Responsable de B I.
Jaime David Contreras; responsable de Permanencia con Calidad.
Revisó: Angelica Maestre Beltran, Asesora Externa.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit.:860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia